Formulario: Formulario de exención de AIR

Nombre del proyecto: Decreto Número 58 "Día Municipal de la Música en Honor a Abundio Martínez"

Descripción: Institucionalizar el 8 de febrero de cada año como el “Día Municipal de la Música en Honor a Abundio Martínez”, con la finalidad de preservar, salvaguardar y difundir su legado artístico y musical como patrimonio cultural inmaterial del municipio de Huichapan.

Dependencia: Presidencia Municipal de Huichapan

Fecha de actualización: 20/11/2026

PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS

Pregunta 1 : Indique cuál es el motivo o la problemática identificada y cuáles son los objetivos que se pretenden atender a través de la propuesta regulatoria presentada:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

La problemática identificada radica en la ausencia de un instrumento jurídico

municipal que garantice de manera formal y permanente la conmemoración, preservación, difusión y salvaguarda del legado artístico y musical del compositor huichapense Abundio Martínez. Si bien su obra constituye un referente histórico y cultural de gran relevancia para el municipio, existe la necesidad de fortalecer su reconocimiento institucional y evitar la pérdida progresiva de la memoria histórica y del patrimonio cultural inmaterial entre las nuevas generaciones.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS

Pregunta 2 : Considerando que los costos de cumplimiento son todos aquellos que surgen como resultado del establecimiento de una obligación, prohibición, solicitud de nuevos requisitos, presentación de trámites o cualquier otro que provoque que los particulares deban cambiar sus procedimientos o actividades cotidianas, describa por qué considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

La propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, debido a que su naturaleza es declarativa, conmemorativa y de promoción cultural. Su finalidad consiste en institucionalizar el 8 de febrero de cada año como el "Día Municipal de la Música en Honor a Abundio Martínez", sin establecer nuevas obligaciones, prohibiciones, requisitos, trámites, contribuciones o restricciones que impliquen la modificación de las actividades cotidianas, económicas o productivas de las personas físicas o morales. Las disposiciones del Decreto Municipal Número 58 están dirigidas principalmente a las dependencias de la Administración Pública Municipal, particularmente a la Secretaría de Cultura y a la Dirección de Turismo, responsables de coordinar, organizar y difundir las actividades conmemorativas, mediante el aprovechamiento de la infraestructura pública, el equipamiento y los recursos humanos y presupuestarios existentes, sin requerir la creación de partidas presupuestales adicionales. Asimismo, la participación de la ciudadanía, agrupaciones musicales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil

y sectores económicos será de carácter voluntario, sin que se establezcan condicionantes administrativas o económicas para los particulares.